

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 8185** *Resolución de 27 de junio de 2013, de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se revoca la autorización a Abaco Control, Sociedad Anónima, para actuar como organismo de control.*

#### Antecedentes de hecho

Primero.

Con fecha 5 de diciembre de 2006, la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, autoriza a la sociedad «Ábaco Control, Sociedad Anónima» como organismo de control autorizado, como se recoge en Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 17 del 19 de enero de 2007.

Segundo.

Con fecha 20 de enero de 2013, Don Miguel Ramón Rodríguez Llamazares, en representación de la sociedad «Ábaco Control, Sociedad Anónima», con domicilio social en C/ Coriscao 7 bajo, 24005, León, con CIF A 24524324, notifica, ante la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Junta de Castilla y León, el cese de la actividad a fecha 28 de febrero de 2013 de la sociedad «Ábaco Control, S.A.», como Organismo de Control Autorizado en todos sus ámbitos reglamentarios.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

Es competente esta Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración en la Comunidad de Castilla y León, R.D. 1779/1984, de 18 de julio, sobre ampliación de funciones y medios adscritos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 2/2011, de 27 de junio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 33/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, que en su artículo 6 establece las competencias de la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica.

Segundo.

En cumplimiento del punto 13 del artículo único (modificación del artículo 43.6) del R.D 338/2010 de 19 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y seguridad industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, Ábaco Control ha entregado a la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica de la Junta de Castilla y León la documentación ligada a su actuación como organismo de control.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de Industria e Innovación Tecnológica, resuelve:

Primero.

Revocar la autorización a la sociedad «Ábaco Control, Sociedad Anónima», como Organismo de Control Autorizado para la actuación en todos los ámbitos reglamentarios, por cese de actividad.

Segundo.

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Económica, Empresa y Empleo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación o publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Arroyo de la Encomienda, 27 de junio de 2013.–El Director General de Industria e Innovación Tecnológica, Carlos Martín Tobalina.